



**ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PLANTILLA OPERATIVA Y CATÁLOGO DE PUESTOS.**

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 5 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES V Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el 30 de diciembre del año 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 522 Tomo I, el **Decreto Número 8** de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2017.



Que dicho Decreto, en su artículo 18 estableció el presupuesto para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

**“Artículo 18.** *El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$20,700,000.00 (Veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:*

Capítulo	Gasto Corriente
Servicios Personales	17,500,000
Materiales y Suministros	375,000
Servicios Generales	2,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000
Total	20,700,000

*El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.”*

Que el 4 de Enero del año 2017, mediante Oficio-Circular No. SFP/001/2017 relativo al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, la Maestra Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, informó el Calendario por Sector a Nivel Partida y Calendario Programático correspondiente al importe autorizado, en el cual hace mención que dichos recursos se verán ajustados en función de lo que establece el Transitorio Quinto del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave para el ejercicio Fiscal 2017.

Que el artículo quinto transitorio del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave para el ejercicio Fiscal 2017, literalmente establece:

*“Quinto. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá presentar ante el H. Congreso del Estado una propuesta de ajustes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, con la finalidad de incorporar en su cuerpo normativo las previsiones que resulten necesarias para cumplir los siguientes propósitos:*

- 1. Contar con una previsión más real del ingreso que percibirá el Estado, así como establecer una nueva distribución de los recursos asignados a cada una de las unidades presupuestales consignadas en el presente Decreto, que permita sentar las bases para subsanar el déficit estructural del presupuesto y que resulte congruente con la realidad económica que enfrenta la hacienda pública estatal, que hace necesaria la aplicación de un estricta política de*



- reducción de gasto corriente, y al mismo tiempo garantice el cumplimiento de los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público, en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;*
- II. *Incorporar la estructura programática basada en resultados, así como los parámetros cuantificables y los indicadores del desempeño que resulten congruentes con el Plan Veracruzano de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;*
  - III. *Adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para conseguir, en el menor tiempo posible, un balance presupuestario sostenible conforme a los lineamientos y criterios que señala el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y*
  - IV. *Atender las observaciones y recomendaciones dictadas por los órganos de control y fiscalización superior, tanto del estado como de la Federación, como resultado de las revisiones a la cuenta pública del Gobierno del Estado.*

*El Ejecutivo del Estado podrá ejercer los recursos del presente ejercicio fiscal, mediante una clasificación administrativa del gasto, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo con el Anexo B.*

*Por otra parte, las dependencias, entidades y organismos públicos deberán detallar el ejercicio de su gasto ante el Congreso del Estado, por medio de las comisiones permanentes de acuerdo con la materia de dichos órganos legislativos y la denominación de los entes públicos, de conformidad con el Anexo C.”*

Que en atención a dicho oficio Oficio-Circular No. SFP/001/2017, el Pleno de esta Comisión señalado en la Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se adhiere en congruencia con el Decreto de Presupuesto de Egresos mencionado, los Artículos 183 y 193 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las diversas disposiciones en materia de Austeridad y Contención del Gasto vigentes; así como los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 (publicados en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 268, de fecha 7 de julio de 2015); y los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado (publicados en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de enero de 2010), y para dar cumplimiento al artículo 7 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la Comisión ha tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/11-01-2017**

**PRIMERO:** Se aprueba una reducción del 20% al Capítulo I, quedando distribuido de la siguiente manera;

<b>Capítulo</b>	<b>Gasto Corriente</b>
<i>Servicios Personales</i>	<i>14,000,000</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>375,000</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>2,225,000</i>
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	<i>600,000</i>
<i>Total</i>	<i>17,200,000</i>

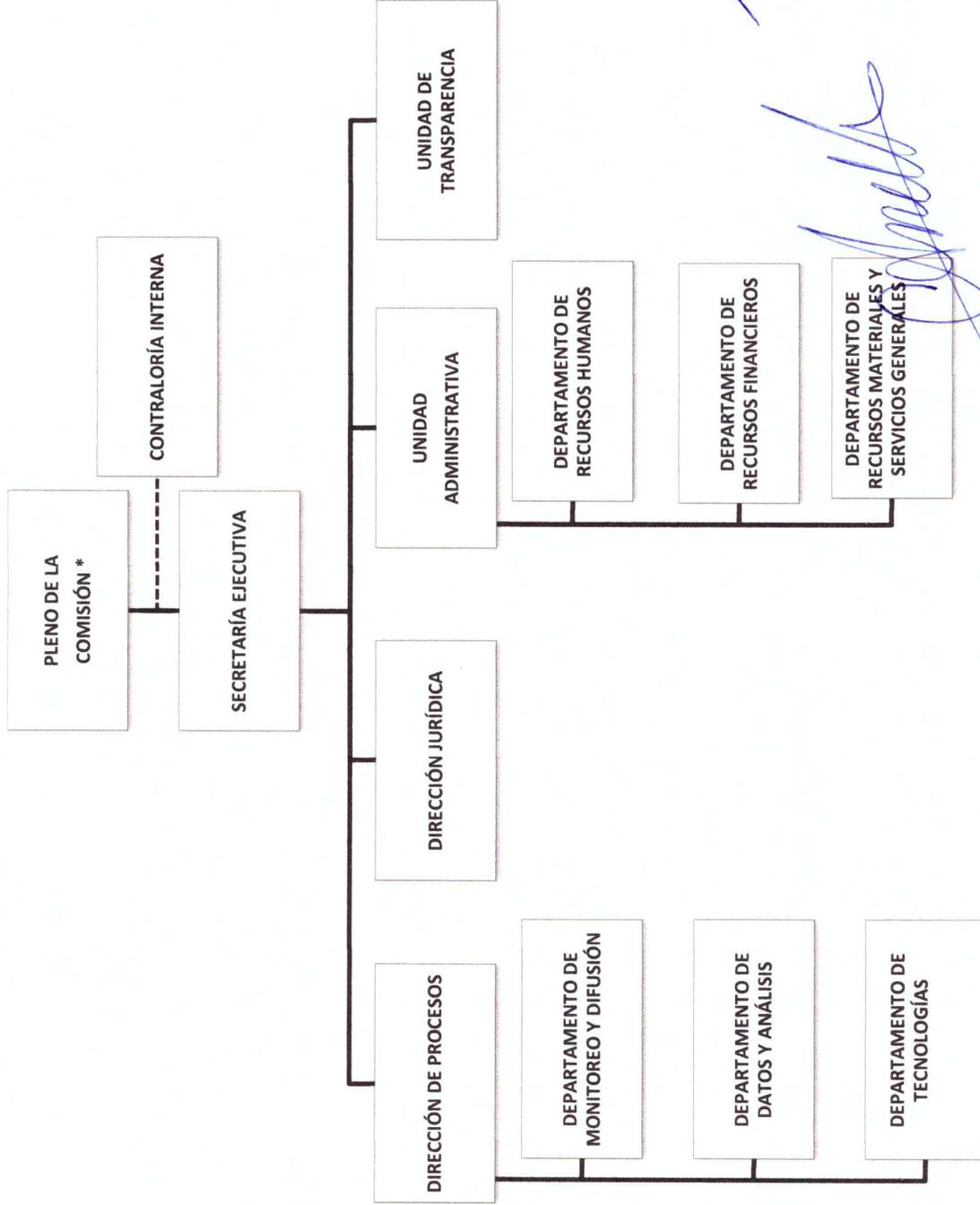
**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa, para que en cumplimiento al artículo 24 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas proceda a notificar al personal las modificaciones a la Estructura Orgánica, Plantilla Operativa y Catálogo de Puestos; hasta en tanto no se modifique la Ley 586 y el Reglamento Interior, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se remita a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

  
LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTA

  
LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



*[Handwritten signature]*

\* Integrado por: Comisionados y Comisionada Presidenta

Integrados de la Coordinación General de Comunicación Social y de la Hacienda General del Estado.



**ANEXO II**  
Catálogo de puestos

<b>Puesto</b>	<b>Tabulador</b>	<b>Categoría</b>
Secretario Ejecutivo	Director General	Profesional Q
Presidenta del Pleno	Director General	Profesional Q
Director Jurídico	Director de Área	Director F
Contralor Interno	Director de Área B	Director E
Unidad Administrativa	Director de Área B	Director E
Director de Procesos	Director de Área B	Director E
Proyectista	Jefe de Departamento B	Jefe L
Asesor de Tecnologías	Jefe de Oficina A	Jefe K
Abogado	Jefe de Oficina B	Jefe K
Analista de Información	Analista A	Jefe J
Auxiliar	Analista B	Jefe I
Chofer	Analista C	Jefe F
Auxiliar de Tecnologías	Técnico A	Jefe H

**ANEXO III**  
Plantilla operativa de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los  
periodistas

<b>Nombre del Nivel</b>	<b>Aprobadas</b>
Secretario Ejecutivo	1
Directores de Área y Homólogos	5
Subdirectores de Área, Asesores y Homólogos	8
Jefes de Departamento y Homólogos	10
Jefes de Oficina y Homólogos	3
Operativos	14
<b>Total</b>	<b>41</b>



#### ANEXO IV

De acuerdo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la remuneración económica que los servidores públicos de esta comisión deban percibir, quedará fijada en el presupuesto de egresos que anualmente apruebe el congreso del estado.

Los límites de percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizados por el Congreso del Estado, para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2017, son los siguientes:

<b>Funcionario Público de Mando</b>	
<b>Servidores Públicos mandos medios y superiores</b>	<b>Percepción Mensual Neta (Hasta)</b>
Gobernador del Estado	74,938.00
Secretario de Despacho y Homólogos	60,540.00
Subsecretarios y Homólogos	52,320.00
Director General, Coordinador de Asesores y Homólogos	50,274.00
Director de Área y Homólogos	40,476.00
Subdirector, Asesor y Homólogos	34,575.00
Jefe de Departamento, Consultor, Ejecutivo de Proyectos y Homólogos	27,325.00
Jefe de Oficina, Supervisor y Homólogos	19,813.00

<b>Servidor Público Operativo por Grupo Laboral</b>	
<b>Servidores Públicos mandos medios y superiores</b>	<b>Percepción Mensual Neta (Hasta)</b>
Analista/Administrativo Especializado	17,444.00
Técnico y Puestos Homólogos	11,714.00
Auxiliar y Puestos Homólogos	7,417.00

Según Gaceta número Extraordinario 522 Tomo I, Artículo 41 de fecha 30 de Diciembre del 2016.

Disponible en <http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetaOficial.php>

De acuerdo al artículo 18, de la Ley de la Comisión Estatal Para la Atención y Protección de Los Periodistas, establece que todo el personal que preste sus servicios en este Organismo tendrá el carácter de confianza y se sujetará a las condiciones generales de trabajo que expida el Pleno de la Comisión.